Alcaldía de Medellín

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS COMUNAS 1, 2, 3 y 4

CALCULO DEL A.I.U

Recurso Humano	Cantidad	Dedicación	Salario o valor	F.P	Plazo	Vr. Total
Residente	1	100%	5.039.800	1,58	6,0	47.777.304
Tecnólogo en Obras Civiles	1	100%	2.239.911	1,58	6,0	21.234.356
Tecnólogo ambiental	1	50%	2.239.911	1,58	6,0	10.617.178
Tecnólogo Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST	1	100%	2.239.911	1,58	6,0	21.234.356
Otros gastos de Administración						
Transporte Auxilio para transporte de materiales de obra	1	mes	3.800.000		6,0	22.800.000
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros	1	mes	100.000		6,0	600.000
Computadores licenciados, incluye impresora y conexión a internet	1	mes	100.000		6,0	600.000
Valla contractual	3	global	200.000		1,0	600.000
Impuestos						
Gravamen a los movimientos Financieros -GMF- Art. 115 ET Deducible 50%	0,20%					1.722.481
Estampilla Procultura - Capítulo XVIII Acuerdo 066/2017	0,50%					0
Estampilla Adulto Mayor - Capítulo XIX Acuerdo 066/2017	2,00%					0
Estampilla U de A - Capítulo XX Acuerdo 066/2017	1,00%					8.612.406
Contribución Especial Artículo 11 del Decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	5,00%					43.062.032
Subtotal costos Administración						**178.860.114**
Costo directo de obra						617.242.484
Porcentaje Administración					28,98%	**178.876.872**
Imprevistos					0,00%	**0**
Utilidad					5,00%	**30.862.124**
SUBTOTAL A.I.U					33,98%	**209.738.996**
Otros costos indirectos						
Legalización Contrato						
Pólizas - Gasto fijo comprobable-						5.155.917
Impacto Comunitario						
Inversión Ambiental - Socioambiental - Valor fijo-						29.103.243
TOTAL COSTO DE OBRA						**861.240.640**

Nota 1: El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor fijo e inmodificable, que deberá ser comprobable por el contratista en el momento de presentar la primer factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado, que en todo caso no podrá ser superior al valor presupuestado por la Entidad.

Nota 2: El valor total presupuestado por la entidad por concepto de la aplicación de la guía socio ambiental reflejada en el anexo ambiental es un valor fijo y será demostrable y/o comprobable según corresponda. No podrá ser modificado so pena de rechazo. Lo anterior, con la finalidad de ser ejecutados en la proporción requerida y durante los tiempos en que se presenten las necesidades que cada uno de ellos busca satisfacer. Dichas actividades serán reconocidas a cargo de reembolso de gastos

Elaboró: _____ Revisó: _____